REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Enero de 2013.-DECRETO ALC. Nº 165/13.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la previamente verificarse su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de nol estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y su modificaciones; Memorando Nº 089/13 de 11 de Enero de 2013, de la Secoplac, que solicita la contratación por trato directo con Jaime Milko Jara Sandoval, de materiales cuyo precio total asciende a \$388.888.-; Memorando Nº 090/13 de 11 de Enero de 2013, de la Secoplac, que solicita la contratación por trato directo con Jaime Milko Jara Sandoval, el precio total asciende a \$1.888.888.-; valor de la UTM al día de hoy, ascendiente a \$40.005.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Técnico en Topografía, don JAIME MILKO JARA SANDOVAL, RUT 10.483.830-8, domiciliado en Los Pinquillos Nº 2758, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestara los servicios de levantamiento topográfico y confección de planos de lotes ubicados en sector calle Santa Inés y calle Santa María que comprende un largo de 50 metros lineales aproximados, con ancho de 7,0 metros y de lotes ubicados en sector Avenida Oriente con Ruta A-16, que comprende un largo de 894 metros lineales aproximados, con un ancho de 10,0 metros. Todos corresponden a estudios previos necesarios para el levantamiento topográfico y confección de planos en dichos sectores. Las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) Por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor, y no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, nacidas de contrataciones anteriores con aquél, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886 y Artículo 10 Nº 7 letra f) de su Reglamento; 2º) Que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento; 3°) La necesidad de no ver perjudicada la continuidad en la confección de los proyectos de mejoramiento del autódromo y del patio de autos de la comuna.
- 2.- Contrátese por trato directo a don **JAIME MILKO JARA SANDOVAL**, ya individualizado, para la prestación de los servicios detallados en el numeral 1 precedente, desde el 17 de Enero de 2013 y hasta el 19 de Enero de 2013, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el prestador.

HVF/jrh
<u>Distribución:</u>
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la Municipalidad, por la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos). Otórguese plazo hasta el 25 de Enero de 2013, para constituir la garantía antedicha.
- 4.- Los honorarios a pagar a don Jaime Milko Jara Sandoval, por los servicios prestados será la suma de \$2.277.776.- (dos millones doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos), Impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 02 días.
- 5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta Nº 215.31.01.002.001., del Presupuesto Municipal vigente.
- 7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras Contrataciones Públicas Mercadopublico por el Encargado Municipal del Portal y en adjunto todos los antecedentes que sirvieron de base para justificar la idoneidad técnica del profesional a contratar, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Arriculo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/jrh
<u>Distribución:</u>
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal